



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



#EuropaSeSiente

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACION DEL PROGRAMA TALENTO  
JOVEN 2026**

<b>Nº Expediente:</b>	C.A. 407/2026	<b>Procedimiento:</b>	Abierto
<b>Servicio:</b>	Formación	<b>Tramitación:</b>	Ordinaria
<b>Centro Coste:</b>	<b>13032 - TALENTO JOVEN 26 -(PICE)</b>		
<b>Fecha:</b>	21/01/2026		
<b>Responsable técnico:</b>	Inmaculada Carbonell		

## CAPÍTULO I.

### CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

#### CLÁUSULA 1<sup>a</sup>. OBJETO.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, en adelante CÁMARA VALENCIA, requiere de los servicios necesarios para el diseño, organización e impartición de acciones formativas presenciales dirigidas a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del desarrollo del programa Talento Joven 2026, vinculado al Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027.

Estas acciones formativas tienen como finalidad capacitar a los participantes para su incorporación al mercado laboral a través de formación especializada en el ámbito de la Restauración y la Dietética, fomentando la adquisición de habilidades técnicas, la autonomía personal y la mejora de la empleabilidad.

El objeto concreto del contrato es la impartición de diez cursos de formación culinaria, de 90 horas cada uno, estructurados en un módulo troncal común y un módulo específico por especialidad, con enfoque teórico-práctico y orientado a la realidad profesional del sector.

Las especialidades a impartir son las siguientes:

- Curso de Gastromarketing Digital 4 cursos
- Curso de Come como Entrenas 4 cursos
- Curso de Healthy Cooking: Nutrición y Cocina Práctica 2 cursos

Los cursos se desarrollarán de forma presencial en instalaciones adecuadas ubicadas en el término municipal de Valencia, conforme a los requisitos establecidos en el presente pliego y el pliego de prescripciones técnicas.

#### CLÁUSULA 2<sup>a</sup>: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Los cursos se deberán ejecutar en las fechas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

#### CLÁUSULA 3<sup>a</sup>. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 221.000€ (DOSCIENTOS VEINTIUNMIL euros), más el Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta remuneración está calculada en base a el número de alumnos que finalicen la formación (Se considera alumno finalizado cuando cumple el 75% de asistencia y supera el Cuestionario de Evaluación) y asciende a un importe de 1.000€ alumno/finalizado.

Esta licitación está cofinanciada por el FSE con una tasa del 69,64% sobre el total del gasto declarado, la

Cámaras asume la responsabilidad de aportar el 30,36% restante, correspondiente a la cofinanciación nacional.

En este presupuesto se incluyen todos los factores de valoración y costes económicos en que pueda incurrir el contratista.

Asimismo, se incluye en el presupuesto la totalidad de gastos derivados de la ejecución del contrato, que serán por cuenta del adjudicatario. Estos comprenderán, sin ánimo exhaustivo, los siguientes conceptos:

- Cuantas licencias, autorizaciones, seguros y permisos procedan.
- Tasas e impuestos.
- Material, equipamiento y su transporte.
- Los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del personal de la empresa adjudicataria.

#### **CLÁUSULA 4<sup>a</sup>. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El Contrato
- La Oferta presentada por el Contratista

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN**

#### **CLÁUSULA 5<sup>a</sup>. ORGANO DE CONTRATACIÓN**

Con carácter general y, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los

diferentes órganos de administración y representación de CÁMARA VALENCIA, el órgano de contratación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, de acuerdo con el artículo 21 apartado c) del Decreto 125/2017 de 29 de septiembre, Reglamento de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana.

## **CLÁUSULA 6<sup>a</sup>. RÉGIMEN JURÍDICO**

La contratación se llevará a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

La contratación se regirá por lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación aprobado en Pleno celebrado el día 7 de abril de 2025.

## **CLÁUSULA 7<sup>a</sup>. TIPO DE PROCEDIMIENTO**

La contratación se licitará por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y se adjudicará a la oferta con mejor calidad precio según criterios de valoración de proposiciones.

## **CLÁUSULA 8<sup>a</sup>. PUBLICIDAD**

El presente procedimiento de contratación tendrá publicidad en el *Perfil de Contratante* de CÁMARA VALENCIA ([www.camaravalencia.com](http://www.camaravalencia.com)), en la que están disponibles los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento.

## **CLÁUSULA 9<sup>a</sup>. CAPACIDAD PARA LICITAR**

**9.1.** Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de

las circunstancias descritas en las causas de prohibición de contratar previstas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**9.2.** Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

**9.3.** Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**9.4.** Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autentificada del mismo.

#### **CLÁUSULA 10<sup>a</sup>. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS**

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción de este, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse

formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias referidas a la personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

Respecto a la determinación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a estos efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de esta.

La duración de las uniones temporales de empresas deberá extenderse hasta cubrir la totalidad del suministro al amparo del presente procedimiento.

### **CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO**

#### **SECCIÓN 1<sup>a</sup>: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

##### **CLÁUSULA 11<sup>a</sup>. LUGAR Y PLAZO**

**Las proposiciones deberán presentarse en la siguiente dirección:**

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia.

Secretaría General

Calle Poeta Querol 15

46002 Valencia

ESPAÑA

Tel. 96 310 39 00

Persona de contacto: Inma Carbonell: [icarbonell@camaravalencia.com](mailto:icarbonell@camaravalencia.com)

**El plazo para la presentación de las proposiciones será de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la licitación en el Portal del Contratante de Cámara Valencia.**

**El horario máximo de presentación será hasta las 13 horas del día de finalización del**

plazo de presentación.

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo I** del presente Pliego.

## **CLÁUSULA 12<sup>a</sup>. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES**

La presentación de las proposiciones colleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas ~~virán~~ a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incursas en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para CÁMARA VALENCIA.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## CLÁUSULA 13<sup>a</sup>. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de **tres sobres**, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. **En cada uno de ellos se señalará:**

1. La referencia del procedimiento: “*PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACION DEL PROGRAMA TALENTO JOVEN 2026 EXP C.A. 407/2026*”
2. El nombre o denominación social y CIF del licitador.
3. Su dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”
- En el sobre número 2: “PROPOSICIÓN TÉCNICA”
- En el sobre número 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”

CÁMARA VALENCIA se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de estas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el

representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

## CLÁUSULA 14<sup>a</sup>.SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El **SOBRE Nº 1** deberá contener los siguientes documentos:

- a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.
- b. Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en los Pliegos.
- c. Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los Pliegos.
- d. Una declaración responsable de no estar el licitador incursa en prohibición de contratar y declaración de sumisión a los Tribunales de la Corte de Arbitraje de Castellón.

### 14.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y en su caso, la representación

- a. Si el licitador es un empresario español persona física, copia de su DNI.
- b. Para empresas españolas que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c. Para licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente o documento identificativo de persona física, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Certificado de empresa emitido por la

Cámara de Comercio a la que pertenezca el licitador.

- d. Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- e. Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea) y poderes de representación.

El licitador podrá presentar una declaración responsable (Anexo II) que acredite su representación y que, en el caso de sociedades mercantiles, ésta está válidamente constituida y que de cuál es su objeto social. Todo ello sin perjuicio de que, con posterioridad, se realice una posible comprobación de lo declarado.

#### **14.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera**

Si el licitador es persona jurídica deberá aportar certificado bancario que acredite su solvencia económica.

#### **14.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica**

Podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a. Una relación de los principales servicios, suministros o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Estos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente si el destinatario es un organismo público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por éste o mediante una declaración del licitador.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a tres años, su solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable indicando que dispone de los medios personales y técnicos necesarios para garantizar la correcta prestación de los servicios, en la que especifique dichos recursos, material y equipo técnico, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por Cámara Valencia.

- b. Descripción de los medios personales propios y ajenos.
- c. Medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad, y, en su caso, certificaciones de estas.
- d. Cuantos documentos, escritos e informes de anteriores clientes se consideren de interés para avalar la solvencia técnica.

#### **14.4. Equipo de trabajo**

Descripción del equipo de trabajo que pondría a disposición de Cámara Valencia para la ejecución de la prestación.

#### **14.5. Declaración responsable de no estar incursa en prohibición de contratar y sometimiento a arbitraje**

Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo II** del presente Pliego, de no estar incursa en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Declaración de sometimiento a los Tribunales de la Corte de Arbitraje de Castellón realizada conforme al Anexo IV del presente Pliego.

## 14.6. Otros documentos

Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de tres días hábiles para:

- La acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas. Esta aportación no será necesaria si acompaña a su proposición la autorización a CÁMARA VALENCIA para que pueda obtener en su nombre los informes de situación de deuda en la TGSS, en la Agencia Tributaria y Administración Autonómica. Los formularios con las autorizaciones constan incorporados al Pliego como Anexo V, y deberán aportarse selladas y firmadas por el licitador.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autentificadas.

## CLÁUSULA 15<sup>a</sup>. SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA

En el **SOBRE Nº 2**, se presentará una Memoria técnica que incluirá, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los diversos elementos constitutivos del servicio/suministro propuesto.

En todo caso, las proposiciones abarcarán los compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten debe incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por los técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

## CLÁUSULA 16<sup>a</sup>: SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El **SOBRE Nº 3** deberá contener la proposición económica conforme al modelo de **Anexo III** del presente Pliego. En caso de discrepancia entre las cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga presentado en euros, con dos decimales y sin IVA.

En la propuesta se comprenderá todos los gastos necesarios para la ejecución por completo del contrato.

## SECCIÓN 2<sup>a</sup>. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### CLÁUSULA 17<sup>a</sup>. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, se procederá a la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada, accordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquélla que no sea considerada bastante. A continuación, se abrirá el Sobre 2 y se procederá al estudio técnico de las proposiciones admitidas.

En acto separado y público, cuya fecha, hora y lugar de celebración será comunicado a los licitadores no excluidos, se procederá a la apertura del Sobre 3. No será necesaria la apertura pública del mencionado sobre si sólo se ha presentado un licitador.

CÁMARA VALENCIA podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

### CLÁUSULA 18<sup>a</sup>. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

CÁMARA VALENCIA adjudicará el contrato al licitador que presente la mejor oferta relación calidad precio.

Ponderación	
Oferta económica	20 puntos
Oferta Técnica	80 puntos

## CLÁUSULA 19<sup>a</sup>. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta con mejor relación calidad precio, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, CÁMARA VALENCIA se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

### 19.1 Regla para la valoración del precio. 20 puntos.

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{Of}$$

Donde:

P es la puntuación obtenida.

X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado.

min es la oferta mínima evaluable.

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

### Umbral de saciedad (15%) en la valoración del precio.

A efectos exclusivos de la aplicación de la fórmula de valoración del precio, no se otorgará puntuación adicional por bajas superiores al quince por ciento (15%) respecto del presupuesto máximo de licitación, atendiendo al coste unitario por alumno finalizado.

En consecuencia, toda oferta económica cuyo importe sea inferior al 85% del presupuesto máximo de licitación será considerada, a efectos de puntuación, como una oferta equivalente al 85% del presupuesto máximo de licitación, de forma que no se incrementará la puntuación del criterio precio por reducciones adicionales por debajo de dicho umbral.

En aquellas propuestas económicas que se desvíen en más del 20% del promedio, y puedan ser consideradas desproporcionadas o anormales, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que la justifique.

## **19.2 Valoración propuesta técnica. 80 puntos**

<b>Valoración Propuesta Técnica</b>	<b>Puntos Máximos 80</b>
<p><b>Propuesta Técnica. (Máx. 35 ptos)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propuesta formativa y memoria técnica.</li> <li>- Desarrollo de producto y servicios.</li> <li>- Metodología.</li> </ul>	<b>35 puntos</b>
<p>Respecto a la <b>competencia y experiencia del equipo docente</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Director de proyecto con más de 20 años de experiencia. <b>(Máx. 6,25 ptos)</b></li> <li>- Coordinador de proyecto con más de 5 años de experiencia. <b>(Máx. 6,25 ptos)</b></li> <li>- Director culinario con más de 10 años de experiencia. <b>(Máx. 6,25 ptos)</b></li> <li>- Existencia de personal de apoyo especializado al desarrollo del curso: <b>(Máx. 6,25 ptos)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Contar con un técnico de apoyo culinario.</li> <li>○ Persona encargada de la gestión administrativa y logística del curso.</li> <li>○ Persona dedicada a la atención y seguimiento del alumnado en el desarrollo de la formación.</li> </ul> </li> </ul>	<b>25 puntos</b>

<p><b>Respecto a las instalaciones.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ubicación: cercanía a acceso transporte público, fácil acceso a autovía para facilitar la conexión con otros municipios fuera de Valencia. <b>(Máx. 7 ptos)</b></li> <li>- Condiciones de seguridad, higiene y accesibilidad. <b>(Máx. 6 ptos)</b></li> <li>- Instalaciones complementarias que favorezcan el entorno formativo (aula impartición clases teóricas, servicio de administración de atención al alumno, terraza, comedor y otros). <b>(Máx. 7 ptos)</b></li> </ul>	<b>20 puntos</b>
--	------------------

#### 19.4 Criterios de desempate

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

#### CLÁUSULA 20<sup>a</sup>. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa de Contratación tras el análisis de las proposiciones presentadas y su

valoración, conforme a las cláusulas anteriores, acordará una propuesta de adjudicación que se elevará al Órgano de Contratación. El Órgano de Contratación adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato. CÁMARA VALENCIA se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se notificará a todos los participantes. Al mismo tiempo se requerirá a la empresa seleccionada para que aporte los certificados señalados en la cláusula 14.6<sup>a</sup>.

## **CLÁUSULA 21<sup>a</sup>. CONTRATO**

Será preceptiva la formalización escrita de un contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el legal representante de CÁMARA VALENCIA y, por la otra, por el/los representantes/s del adjudicatario, en el plazo máximo de quince días naturales desde la recepción de la notificación por parte del adjudicatario.

Como condición de ejecución del contrato se establece que toda la documentación y trabajos generados en la ejecución del contrato deberá presentarse preferentemente por medios electrónicos, y si fuera necesario su impresión en papel, este solo podrá ser de dos tipos: reciclado, con un mínimo 85 % de fibras reutilizadas y con proceso de blanqueado completamente libre de cloro, o ecológico.

## **CLÁUSULA 22<sup>a</sup>. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma o se negare a suscribir el contrato en los términos que han sido indicados, CÁMARA VALENCIA ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

### **SECCIÓN 3<sup>a</sup>. OTRAS CUESTIONES**

#### **CLÁUSULA 23<sup>a</sup>. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**

En aplicación del artículo 202 de la Ley 9/2017, se establece la siguiente Condición Especial de Ejecución: el adjudicatario deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo y debe cumplir con la normativa laboral legal y convencional que le sea de aplicación. Asimismo, deberá realizar el pago puntual de los salarios y tendrá la obligación de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario o cualquier otra mejora que sobre la legislación laboral básica aplicable corresponda al personal adscrito al contrato en función al Convenio Colectivo de aplicación.

A la finalización del contrato, el adjudicatario entregará Declaración Responsable sobre el cumplimiento de los aspectos antes indicados. La falta de presentación del informe o si del mismo se deduce el incumplimiento de las obligaciones a las que está sujeto el adjudicatario, CÁMARA VALENCIA podrá aplicar la penalización recogida en la Cláusula 26.2 de este Pliego.

#### **CLÁUSULA 24<sup>a</sup>. CESIÓN DEL CONTRATO**

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante del presente procedimiento.

#### **CLÁUSULA 25<sup>a</sup>. SUBCONTRATACIÓN**

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte del servicio que se propongan subcontratar a terceros, así como los

subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por CÁMARA VALENCIA.

En ningún caso podrá ser objeto de subcontratación la prestación del servicio descrito en el presente Pliego, en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60%). Las acciones formativas deberán impartirse en instalaciones propias, no pudiendo subcontratarse las mismas.

## **CLÁUSULA 26<sup>a</sup>. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

### **26.1 Causas de resolución del contrato**

CÁMARA VALENCIA (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Si la empresa contratada incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en el Pliego.
- La no subsanación de las deficiencias detectadas en la prestación del servicio.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su

conducta hubiera causado.

## 26.2 Penalizaciones

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la CÁMARA VALENCIA tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 3% del importe de adjudicación del contrato. Si el incumplimiento se debiera al retraso en la puesta en marcha del servicio, la penalización ascendería al 5% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutivo de la obligación del adjudicatario de resarcir a la CÁMARA VALENCIA de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece la normativa aplicable.

En caso de incumplimiento de la Condición Especial de Ejecución, en caso de incumplimiento de la cláusula social establecida como Condición Especial de Ejecución, CÁMARA VALENCIA podrá aplicar una penalización de 1.000,00 euros.

Todo ello sin perjuicio de las penalizaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## CLÁUSULA 27<sup>a</sup>. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de CÁMARA VALENCIA para la ejecución del contrato, y en ejecución de este, tendrá carácter

confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización de este, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante CÁMARA VALENCIA y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con CÁMARA VALENCIA los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

## **CLÁUSULA 28<sup>a</sup>. RESPONSABILIDAD CIVIL**

La empresa seleccionada garantizará en todo caso a CÁMARA VALENCIA cualquier reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquella, siendo responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o cosas durante la realización de los servicios, y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados, sin que le sea exigible responsabilidad alguna a CÁMARA VALENCIA.

La empresa seleccionada deberá tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra suficientemente todas las eventualidades que pudieran derivar de la actividad que desarrolle la empresa seleccionada.

## CLÁUSULA 29<sup>a</sup>. SUMISIÓN A ARBITRAJE

Las partes intervenientes acuerdan que toda controversia, conflicto, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje en el marco de los Tribunales de la Corte de Arbitraje de Castellón, a los que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Estatuto y Reglamento. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

## ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**Anexo I:** Modelo de presentación de proposición

**Anexo II:** Modelo de declaración responsable

**Anexo III:** Modelo de oferta económica

**Anexo IV:** Sometimiento a arbitraje

**Anexo V:** Autorizaciones de acceso a información tributaria y Seguridad Social

## ANEXO I

### MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F. núm.....y domicilio en ....., en su calidad de .....

I.- Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir el "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACION DEL PROGRAMA TALENTO JOVEN 2026 EXP C.A.407/2026", según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria,Servicios y Navegación de Valencia, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

II.- Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de losmismos.

III.- Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:

26.2.1 Sobre 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

26.2.2 Sobre 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA

26.2.3 Sobre 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

IV.- En el caso que los documentos que acrediten la personalidad jurídica se hayan presentado en otra licitación durante los últimos dos años en esta Cámara, indicar lo siguiente: "Que la Sociedad ..., a la que represento no ha variado desde el año X sus estatutos sociales, la denominación de la sociedad, el objeto social, el domicilio social, los administradores, el capital social ni el cargo de los administradores o apoderados ni sus poderes de representación".

V.- Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad ...*].

- Cláusula Informativa sobre el tratamiento de datos de carácter personal.

**Responsable:** Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia con CIF Q4673002D y domicilio en calle Poeta Querol, 15, 46002 de Valencia.

**Finalidad:** disponer de los datos necesarios para poder gestionar la presente licitación y los servicios que se ofrecen desde la Cámara de Comercio de Valencia, así como enviar información que consideremos de su interés.

**Conservación:** Mantendremos la información personal mientras no revoque su consentimiento.

**Legitimación:** El tratamiento se basa en el consentimiento otorgado por el interesado mediante la aceptación de la política de privacidad de la Cámara de Comercio de Valencia.

**Destinatarios:** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

**Derechos:** puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos personales mediante solicitud a la dirección arriba indicada, adjuntando copia de documento identificativo en vigor. Asimismo, tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

Para más información puede acceder a [www.camaravalencia.com](http://www.camaravalencia.com) y consultar el apartado de protección de datos/política de privacidad.

Con la siguiente firma, expreso mi consentimiento a:

Política de privacidad de la Cámara de Comercio de Valencia

En....., a ... de .....de ...

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

- Teléfono .....
- Dirección: .....
- E-mail: .....

## ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F. núm.....y domicilio en ..... , en su calidad de .....

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la “*PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PROGRAMA TALENTO JOVEN 2026 EXP C.A.407/2026*”, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, y aceptando íntegramente el contenido de estos,

### DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
2. Que la Sociedad ..... se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y Comunidad Autónoma e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ....., a ... de ..... de ...

[Firma y rubrica]

### ANEXO III

#### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña ..... , con D.N.I. núm....., mayor de edad, en nombre y representación de ..... con C.I.F número.....y domicilio en ..... , en su calidad de .....

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la "**“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACION DEL PROGRAMA TALENTO JOVEN 2026 EXP C.A.407/2026”**", según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, y aceptando íntegramente el contenido de estos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el precio, IVA excluido (*o su equivalente*), que se señala a continuación:

Con un importe máximo de contratación de 221.000€ (IVA EXCLUIDO) debe indicar el precio máximo unitario por alumno finalizado: ..... Importe en euros, con decimales.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Particulares y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En ....., a ... de ..... de ...

FDO:

**ANEXO IV**  
**SOMETIMIENTO A LOS TRIBUNALES DE LA CORTE DE ARBITRAJE DE CASTELLÓN**

Don/Dña ....., con D.N.I. núm....., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F número.....y domicilio en ....., en su calidad de ....., como licitador del concurso "*PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACION DEL PROGRAMA TALENTO JOVEN 2026 EXP C.A.407/2026*", SE SOMETE a los Tribunales de la Corte de Arbitraje de Castellón (Av. Hermanos Bou, 79, 12003 Castellón de la Plana, Castellón), al que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento, para resolver todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación tanto del Presente Pliego como del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como del contrato al que la licitación se refiere.

En ....., a ..... de ..... de .....

FDO.:

## ANEXO V

### AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA PUEDA OBTENER EN SU NOMBRE INFORMES DE SITUACIÓN DE DEUDA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones de cotización frente a dicha entidad, para la licitación de *"PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACION DEL PROGRAMA TALENTO JOVEN 2026 EXP C.A.407/2026"*.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos referidos, y en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero (B.O.E. 28/2/2003) que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos que precisen las AA PP para el desarrollo de sus funciones,

#### A - DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA FÍSICA

APELLOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

#### B- DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA JURÍDICA

RAZON SOCIAL	CIF
NOMBRE APELLIDOS / NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

....., ..... de ..... de 20....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia. El presente documento no sustituye el informe de situación de deuda de la tesorería general de la seguridad social de la empresa, que podrá ser reclamado al interesado en caso de que no sea posible obtenerlo mediante el procedimiento informático que autoriza el presente documento.

**AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

La persona abajo firmante autoriza a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la licitación **"PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACION DEL PROGRAMA TALENTO JOVEN 2026 EXP C.A.407/2026"**.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos referidos y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 312004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95 1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA PP para el desarrollo de sus funciones,

**A - DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA FÍSICA**

APELLOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

**B- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA O ENTIDAD DEL ARTÍCULO 354 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)**

RAZON SOCIAL	CIF
NOMBRE APELLIDOS / NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

....., .....de ..... de 20....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia. El presente documento no sustituye el certificado de la empresa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que podrá ser reclamado al interesado en caso de que no sea posible obtenerlo mediante el procedimiento informático que autoriza el presente documento.

## **AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA PUEDA RECABAR DATOS A LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DE ..... RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

La persona abajo firmante autoriza a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia a solicitar a la Administración Autonómica ..... los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la licitación ***"PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACION DEL PROGRAMA TALENTO JOVEN 2026 EXP C.A.407/2026".***

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos referidos, y en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero (B.O.E. 28/2/2003) que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos que precisen las AA PP para el desarrollo de sus funciones,

### **A - DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA FÍSICA**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	
NIF	FIRMA

### **B- DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA JURÍDICA**

RAZON SOCIAL	CIF
NOMBRE APELLIDOS / NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

....., .....de ..... de 20.....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia. El presente documento no sustituye el informe de situación de deuda de la tesorería general de la seguridad social de la empresa, que podrá ser reclamado al interesado en caso de que no sea posible obtenerlo mediante el procedimiento informático que autoriza el presente documento.